



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, T9 MAR 2013

VISTO: La solicitud presentada por la empresa ELGRA S.R.L., cuyo ramo de actividad
según surge de la Planilla de Control de Trabajo es la de "Free shop", a fin de que se le
otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de
Previsión Social, a cuatro (4) trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº
15.180 de 20 de agosto de 1981
RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal
al Seguro por Desempleo.
CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos
previstos por el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la
redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008
II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al
Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias
a fin de mantener la fuente de trabajo a dichas trabajadoras
III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril
de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces
las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10° del decreto-ley N°
15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre
de 2008
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del
decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la
ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República
actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE
10 ANDI (AOD

1°.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por

Ernesto Murro

Ministro de Trabajo y Segundad Social

M. T. S. S. ES COPIA FIEL

Ma. ISABEL TERRANOVA
JEFA DEPARTAMENTO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Exp. 2019-13-5-0000053